

Terrorismo, reinserción y el sastre del rey

JOSE MARIA CALERO

Frente al delito surge una reacción de repulsa social, tanto mayor cuanto más execrable sea éste. La acción criminal calificada como «terrorista» es señaladamente grave por reunir características como la irracional arbitrariedad que nos convierte a todos en su objetivo, la especial cobardía al dirigirse contra inocentes desarmados y la mayor peligrosidad al generarse en el seno de un grupo cerrado, sectario, compuesto de hombres y mujeres fanatizados alrededor de un objetivo político, normalmente nacionalista o una cosmovisión radical religiosa. Esa mayor gravedad se corresponde con un rechazo especialmente virulento y extendido entre todos los ciudadanos. Es una reacción perfectamente comprensible que grupúsculos de gente de la calle quisieran linchar al joven nacionalista radical vasco cuando fue detenido momentos después de freír a balazos a un médico sevillano en su consulta. Conviene reparar en el curioso detalle de

que el linchamiento no se produjo porque aquel criminal fue protegido por los miembros de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que, por imperativo legal y constitucional, se oponían así al sentimiento popular mayoritario, para preservar los principios del sistema democrático. Esta paradoja dibuja perfectamente la distancia entre lo que pueden ser sentimientos populares, incluso mayoritarios en un determinado momento, y los fines y principios bajo los que deben actuar quienes encarnan la autoridad del Estado. La fórmula que define la esencia del Estado moderno es la renuncia (a veces a golpe de porra) de los ciudadanos al ejercicio de la violencia a favor de un Estado que se compromete a ejercerla de forma racional y formalizada.

Consentimos la violencia estatal porque se sujeta y modula a partir de finalidades queridas y asumidas por todos. El protocolo previo e indispensable para su ejercicio es el proceso penal y la expresi-

ón concreta de esa violencia, la imposición de una pena. Precisamente por imperativo de esas finalidades, quedaron abolidas las penas corporales que suponían castigos físicos al reo o la pena de muerte que procedía a su eliminación. Desaparecidas éstas, desde hace más de dos siglos, nuestro sistema punitivo gira alrededor de la pena de prisión. Meter a alguien en la cárcel es la expresión concreta más visible de la violencia estatal. Pero también la prisión se sujeta, en nuestros días, a unos principios y a unas finalidades, que permiten distinguirla de la mazmorra medieval representada gráficamente con la argolla y la bola de hierro. Nuestro sistema es incompatible con una prisión que sólo pretenda la inmovilización en un espacio cerrado del condenado. Y es a partir de la búsqueda de otras finalidades como únicamente pueden entenderse instrumentos de incentivación del preso que conducen a salidas temporales o al acortamiento de los pla-

zos de internamiento. Nuestra Constitución establece como finalidad esencial de la prisión la reeducación y la reinserción social del preso. Cualquier norma que desconozca o imposibilite esta finalidad, reduciéndola a un mero aislamiento por tiempo determinado y fijo, contradice la norma fundamental y sitúa nuestra ética social en niveles propios de la Edad Media.

Alrededor del concepto de reinserción social referido a delincentes terroristas se ha producido un debate en éstos días en el que se advierten dos peligrosas perversiones relacionadas con la dinámica propia de sociedades democráticas y de sociedades de la información.

El sistema democrático requiere como condición indispensable las elecciones y, entre sus objetivos más legítimos, los grupos políticos tienen la de conectar en la medida de sus posibilidades con un sector social lo más amplio posible. El peligro y la perversión nacen cuando, para conseguir esa finalidad perfectamente legítima, sobrepasen los límites que como autoridades públicas tienen en su actuación. Sería como si, para conseguir un mayor respaldo popular, un alcalde, a sa-

**Por este camino,
admiraremos a
defensores de la
democracia que
desconocen sus
principios básicos**

biendas de la preocupación general por la llamada inseguridad ciudadana, autorizara la persecución y linchamiento de delincuentes. Tras un atentado terrorista, probablemente una mayoría de ciudadanos estaría a favor de la pena de muerte y muchos más, a favor de convertir las cárceles en depósitos de terroristas. Sin embargo la iniciativa política que pretenda esos objetivos, a pesar de su previsible rendimiento electoral, no respeta las reglas esenciales del sistema.

Por otra parte, en una sociedad de la comunicación resulta esencial el principio de la libertad de expresión y de pensamiento. Y este valor se puede ver sutilmente en riesgo, a partir de la creación de contextos de opinión que, establecidos voluntaria o involuntariamente, conviertan determinadas líneas de pensamiento en malditas o proscritas, por ridículas o impertinentes. Esta perversión fue retratada en la conocida parábola del Vestido del Rey: la creación de un contexto de opinión, sobre la base de «quien no vea la tela es porque es tonto», nos lleva a todos a admirar el ropaje de un rey que, en realidad, camina desnudo. Hoy asistimos al intento poco disimulado

de crear un contexto similar basado en el principio de «quien discuta mi política antiterrorista es filoetarra, amigo de Bin Laden o cobarde». Por este camino, terminaremos admirando las ocurrencias legales de defensores de la democracia que, en realidad, desconocen sus principios más elementales.

José María Calero Martínez es fiscal de la Audiencia Provincial de Sevilla

e-mail: jmcalero1@supercable.es

En la Red

La pregunta propuesta para el debate En la Red de esta semana es la siguiente: **¿Cree usted que Aznar ha logrado justificar el apoyo de España a un ataque contra Irak?** Las respuestas deben llegar antes del sábado al mediodía y pueden enviarse por fax, por carta, por correo electrónico o votando en el portal de EL MUNDO.